



## COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUEVO LEÓN.

### CONVOCATORIA

A LA REUNIÓN DE ENTIDAD FEDERATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS DELEGADOS QUE CORRESPONDEN A LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS SECCIONALES, QUE PARTICIPARAN EN LOS TRABAJOS DE LA XXIII ASAMBLEA NACIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto por las Bases Tercera, Cuarta, Décimas Quinta, Sexta, Séptima, inciso b) y Vigésima, Fracción III de la convocatoria a la **XXIII Asamblea Nacional**, así como los artículos 3 y del 20 al 26 de su Reglamento publicada por el Comité Ejecutivo Nacional el 4 de octubre de 2021; el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Nuevo León.

### CONVOCA

A las y los miembros del Estado de Nuevo León, a la celebración de la reunión para la elección de las y los delegados a la sesión plenaria de la **XXIII Asamblea Nacional**, misma que se desarrollará conforme a las siguientes:

### B A S E S

**PRIMERA.** Esta convocatoria establece las Bases para normar el proceso de elección de las y los delegados a participar en los trabajos de la **XXIII Asamblea Nacional**, los cuales iniciarán con la publicación de la misma y concluirá con la elección de la delegada y el delegado que concurrirán a la sesión plenaria de la **XXIII Asamblea Nacional**.

**SEGUNDA.** La instancia responsable de los trabajos del proceso de la elección de la delegada y el delegado será la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo del Partido en la entidad federativa.

Los órganos de dirección del Partido, sus sectores, organizaciones, organismos especializados, miembros, dirigentes, cuadros y militantes están obligados a proporcionar a la instancia responsable el apoyo que les solicite en el cumplimiento de sus responsabilidades.

**TERCERA.** La reunión electiva de entidad federativa se celebrará el 29 de octubre de 2021, en la modalidad presencial, a partir de las 13:00 horas en el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional ubicado en Arteaga, Pino Suárez 906 zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTA.** Las y los militantes que participarán en la reunión de entidad federativa; al asistir a la sede deberán presentar y entregar la fotocopia del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral; y, el personal responsable del registro

## COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUEVO LEÓN.

acreditará la militancia e inscripción en el Registro Partidario de cada una de las personas asistentes que se encuentren en el padrón del Registro Partidario que corresponda a su segmento.

**QUINTA.** En cada reunión electiva, se instalará una Mesa Directiva que conducirá los trabajos y estará integrada por:

- I. Una Presidencia, que será la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo de la entidad;
- II. Una Secretaría, que será la persona titular de la Secretaría General del Comité Directivo de la entidad; y,
- III. Un Vocal electo de entre las personas titulares de las secretarías del Comité Directivo de la entidad a propuesta de la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva, mismo Vocal que se desempeñará como relator.

**SEXTA.** El desarrollo de la reunión electiva de entidad federativa se sujetará al siguiente orden del día:

- I. Instalación de la reunión y de la Mesa Directiva;
- II. Elección de la persona que se desempeñará como Vocal a propuesta del Presidente de la Mesa Directiva; y,
- III. Desarrollo de la etapa electiva de las y los delegados; y,
- IV. Clausura.

Previo a la declaración de instalación de la reunión de entidad federativa, se dispondrán mesas de registro que permanecerán abiertas durante sesenta minutos y se levantarán al declararse iniciada la reunión aludida. Toda la militancia presente deberá realizar su registro, firmar la lista de asistentes y se les entregará un gafete o distintivo.

La Mesa Directiva declarará la instalación de la reunión con las y los militantes asistentes y, desarrollarán los trabajos conforme al orden del día.

La elección de la o el Vocal de la Mesa Directiva se hará en votación económica por las y los participantes.

**SÉPTIMA.** El desarrollo de la etapa electiva de las y los delegados que concurrirán a los trabajos de la sesión plenaria de la **XXIII Asamblea Nacional**, será coordinado por la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo.



## COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUEVO LEÓN.

La y el delegado se elegirán y serán registrados en el número que se establece en el cuadro del artículo 21 del Reglamento y, cuando menos una de las personas será joven hasta de 35 años de edad.

La y el delegado que participarán en la **XXIII Asamblea Nacional** serán electos a través de procesos libres y democráticos e inevitablemente deberán acreditar como requisitos los siguientes.

- I. Fotocopia legible del anverso y reverso de la credencial para votar; y,
- II. Constancia legible y actualizada expedida por el Coordinador Nacional de Afiliación y Registro Partidario, por el que acrediten su militancia y su inscripción en el Registro Partidario.

**OCTAVA.** Los trabajos relativos a la reunión electiva se desarrollarán mediante los siguientes procedimientos:

1. Se abrirá durante treinta minutos el proceso de registro de aspirantes a delegada y delegado, mismos que deberán de cumplir y acreditar los requisitos señalados en la Base Séptima de la presente convocatoria;
2. La Mesa Directiva acusará recibo de las solicitudes de registro, verificará que cumplen con los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria, así como con los principios de paridad de género e inclusión de, al menos, una persona joven de hasta 35 años;
3. Las solicitudes de registro se harán personalmente por las y los aspirantes; y,
4. Al término del proceso de registro y una vez evaluada la acreditación de los requisitos, la Mesa Directiva aprobará el resultado que corresponda a cada aspirante e informará del mismo a las y los asistentes; y se someterá a votación económica,

La Mesa Directiva tomará las medidas que garanticen la libertad y secrecía del voto.

**NOVENA.** La interpretación de las disposiciones de esta convocatoria, se hará con base a los criterios gramatical, sistemático y funcional por parte de la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal, así como los casos no previstos. Ante la eventualidad que se presente caso fortuito o circunstancia de fuerza mayor que altere o amenace el desarrollo normal de las actividades que reglamenta esta convocatoria, la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal con el acuerdo y la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, tomarán las medidas urgentes que resulten necesarias para garantizar la unidad y fortaleza del Partido.

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DE NUEVO LEÓN.**

**DÉCIMA.** La reunión de entidad federativa dará por concluidos sus trabajos una vez agotados los puntos agendados en el orden del día.

**DÉCIMA PRIMERA.** Para garantizar los actos y resoluciones de la reunión de entidad federativa, así como la definitividad, salvaguarda, validez de los derechos políticos y partidarios de las y los militantes serán aplicables los medios de impugnación legalmente previstos en el Código de Justicia Partidaria.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.** La presente convocatoria entrará en vigor el día de su expedición y publicación en la página electrónica [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx) del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional; así como en los estrados físicos del propio Comité.

**SEGUNDO.** En cumplimiento de los artículos aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos, La Mesa Directiva está obligado a otorgar a las y los aspirantes a dichos cargos, el aviso de privacidad correspondiente al tratamiento y protección de sus datos personales, mismos que serán utilizados estrictamente para llevar a cabo los fines de la presente convocatoria.

**TERCERO.** En el caso de que en ese segmento no existan condiciones necesarias para la elección de las y los delegados que señala la presente convocatoria; a petición expresa de las personas titulares de la Presidencia del Comité Directivo Estatal con el acuerdo y la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, se podrá diferir el presente proceso que se convoca.

Dada en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León a los 25 días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por el Comité Directivo Estatal

  
\_\_\_\_\_  
DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ  
Secretaría General